



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
GERENCIA GENERAL REGIONAL



**RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL
N° 1102015-GR-JUNIN/GGR.**

Huancayo, 13 de JUN 2015

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

El Acuerdo Regional N° 220-2015-GRJ/CR, de fecha 16 de junio del 2015.

El Convenio N° 054-2015-GRJ/GGR para el financiamiento de Elaboración de Expedientes Técnicos, suscrito con la Municipalidad Distrital de San Lorenzo, Provincia de Jauja, - Región Junín, de fecha 24 de junio del 2015.

El Oficio N° 112-2015/A-MDSL/JJ de fecha 22 de Junio del 2015, suscrita por el Mag. Ener Félix Hilario Mendoza, Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Lorenzo.

El Memorandum N° 956-2015-GRJ/GRPPAT, de fecha 26 de junio del 2015, remitido por el Lic. Clever O. Castañeda Ramón, Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del GRJ.

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo Regional N° 220-2015-GRJ/CR, de fecha 16 de junio del 2015, mediante el cual se aprueba la Transferencia Financiera a favor de los Gobiernos Locales, para el financiamiento de Formulación de Estudios de Pre Inversión y Elaboración de Expedientes Técnicos y en el cual se encuentra considerada la transferencia financiera a favor de la Municipalidad Distrital de San Lorenzo, por el monto de S/. 200,000.00 Nuevos Soles.

Que mediante Convenio N° 054-2015-GRJ/GGR para el financiamiento de Elaboración de Expedientes Técnicos, suscrito con la Municipalidad Distrital de San Lorenzo, Provincia de Jauja, - Región Junín, de fecha 24 de junio del 2015, se establece los términos y condiciones sobre financiamiento de elaboración de Expedientes Técnicos con cargo a los recursos de GORE-JUNIN, así como para establecer las obligaciones y responsabilidades de las partes. El costo total para la elaboración de Expedientes Técnicos es hasta por S/. 200,000.00 Nuevos Soles, de acuerdo al siguiente detalle: Expediente Técnico N° 1: "Construcción de Pistas y Veredas Jr. José Carlos Mariátegui Tramo (Carretera Central - Jr. Ricardo Palma), Jr Ricardo Palma (Carretera Central - Av. Alipio Ponce Vásquez), Av. Ferrocarril Tramo (Jr. 28 de Julio - Colegio Alipio Ponce), Distrito de San Lorenzo - Jauja - Junin" S/. 120,000 Nuevos Soles. Expediente Técnico N° 2: "Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva e Implementación del Puesto de Salud del Distrito de San Lorenzo - Jauja - Junin" S/. 40,000 Nuevos Soles. Expediente Técnico N° 3: "Instalación de la Losa Deportiva de Uso Múltiple en el Barrio Villa Progreso, Distrito de San Lorenzo - Jauja - Junin" S/. 20,000.00 Nuevos Soles. Expediente Técnico N° 4: "Mejoramiento e Implementación del I.E. N° 367 - Mis Primeras Huellitas del Distrito de San Lorenzo - Jauja - Junin" S/. 20,000 Nuevos Soles.

D. 1108457
E. 0213955

Que mediante Oficio N° 112-2015/A-MDSL/JJ de fecha 22 de Junio del 2015, suscrita por el Mag. Ener Félix Hilario Mendoza, Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Lorenzo. Solicita Transferencia Financiera, en mérito al Acuerdo Regional N° 220-2015-GRJ/CR, mediante el cual se aprueba la Transferencia Financiera a favor de la Municipalidad Distrital de San Lorenzo por la suma de S/. 200,000.00 Nuevos Soles, para lo cual adjunta: copia de DNI, copia de Credencial de Alcalde, Ficha RUC, Acta de Acuerdo de Consejo.



Que mediante Memorandum N° 956-2015-GRJ/GRPPAT, de fecha 26 de junio del 2015, remitido por el Lic. Clever O. Castañeda Ramón, Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del GRJ, manifiesta que en atención al Acuerdo Regional N° 220-2015-GRJ/CR, se ha habilitado presupuesto en la cadena presupuestaria: Secuencia Funcional N° 00355, para atender las transferencias financieras a favor de la Municipalidad Provincial y Distritales de Jauja, cuyo presupuesto asciende a S/. 2'000,000.00 Nuevos Soles.



Que, siendo necesario autorizar la Transferencia Financiera a favor de la Municipalidad Distrital de San Lorenzo por el monto de S/. 200,000.00 Nuevos Soles, para el financiamiento con cargo a los recursos de GORE-JUNIN para la Elaboración de Expedientes Técnicos.

Contando con las visaciones de la Oficina Regional de Administración y Finanzas, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica; y estando en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- APROBAR, la Transferencia Financiera a favor de la Municipalidad Distrital de San Lorenzo, por el monto de S/. 200,000.00 Nuevos Soles, para el financiamiento con cargo a los recursos de GORE-JUNIN para la Elaboración de Expedientes Técnicos, en mérito al Acuerdo Regional N° 220-2015-GRJ/CR, de fecha 16 de Junio del 2015 y al Convenio N° 054-2015-GRJ/GGR de fecha 24 de junio del 2015, de acuerdo al detalle siguiente:

Elaboración Expedientes Técnicos

Expediente Técnico N° 1: "Construcción de Pistas y Veredas Jr. José Carlos Mariátegui Tramo (Carretera Central – Jr. Ricardo Palma), Jr Ricardo Palma (Carretera Central – Av. Alipio Ponce Vásquez), Av. Ferrocarril Tramo (Jr. 28 de Julio – Colegio Alipio Ponce), Distrito de San Lorenzo – Jauja – Junín" S/. 120,000 Nuevos Soles.

Expediente Técnico N° 2: "Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva e Implementación del Puesto de Salud del Distrito de San Lorenzo – Jauja – Junín" S/. 40,000 Nuevos Soles.

Expediente Técnico N° 3: "Instalación de la Losa Deportiva de Uso Múltiple en el Barrio Villa Progreso, Distrito de San Lorenzo – Jauja – Junín" S/. 20,000.00 Nuevos Soles.

Expediente Técnico N° 4: "Mejoramiento e Implementación del I.E. N° 367 – Mis Primeras Huellitas del Distrito de San Lorenzo – Jauja – Junín" S/. 20,000 Nuevos Soles





MNEMONICO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO
ESPECIFICA DEL GASTO
Monto

: 0355
: RECURSOS ORDINARIOS
: 2.4.2.3.1.3
: S/. 200,000.00

ARTÍCULO 2º: LIMITACION AL USO DE RECURSO, Los Recursos de la Transferencia Financiera a que hace referencia el artículo anterior, no podrá ser destinado, bajo responsabilidad a fines distintos para los cuales son transferidos.

ARTÍCULO 3º: TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración Financiera, Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Estudios, Municipalidad Distrital de San Lorenzo y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

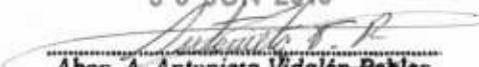
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.




GOBIERNO REGIONAL JUNIN
Abog. JAVIER YAURI SALOME
GERENTE GENERAL

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 30 JUN 2015


Abog. A. Antonieta Vidalón Robles
SECRETARIA GENERAL

